Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 19 de Septiembre de 2011

INFORME Nº 1/2011 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2011

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) Forma parte anexa del presente informe, el **Acta de Apertura de Ofertas** de la LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2011 de fecha 16 de septiembre de 2011.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005 y, la Ley Nº 3.439/2007 del 31 de Diciembre de 2007, a través de la cual se modifica la Ley Nº 2.051/03; se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2011 designados por Resolución Nº 1298/2011 de fecha 22 de julio de 2011, en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas, a propuesta del Coordinador del Comité, Econ. DIONISIO AMARILLA GUIRLAND, Director General de Administración y Finanzas de la UNA; Lic. EDGAR SANCHEZ BAEZ, Director de Relaciones Internacionales dependiente de la Dirección General de Post-grado y Relaciones Internaciones de la Universidad Nacional de Asunción; Lic. BLAS PUBLIO VERA MENDIETA, Director de Contrataciones de la UNA; Abog. MIGUEL ARNALDO CANALE FRESCURA, Asesor Jurídico de la UNA; Lic. CARMEN ESPINOLA, Jefa de División de la Institución. Siendo las 08:30 Hs. del día 16 de julio de 2011, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2011, las empresas que se presentaron en el tiempo establecido hasta las 08:00 Hs. son: 1) **INTER – EXPRESS S.A., 2) AMITOUR S.A.** Se procede al análisis de las ofertas conforme a las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones cuyo detalle se puede observar a continuación. Dichos recaudos se detallan en el siguiente punto, en la tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.

2) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS CON RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

	EMPRESAS	
	1	2
11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:	INTER - EXPRESS S.A.	AMITOUR S.A.
(a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);	C	C

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

2) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS CON RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

	EMPRESAS	
	1	2
11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:	INTER - EXPRESS S.A.	AMITOUR S.A.
(b) Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	C	C
(c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);	C	C
(d) Documentos legales indicados en la siguiente cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;	C	C
(e) Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (**DDL**) que demuestren que los servicios ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Prestación de Servicios, Sección V;	C	C
11.2 Documentos legales.		
B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	C CONSTANCIA SIPE Nº 1148544. ACTIVO	C CONSTANCIA SIPE Nº 1149424. ACTIVO

2) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS CON RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

	EMPRESAS	
	1	2
11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:	INTER - EXPRESS S.A.	AMITOUR S.A.
b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	C CONSTANCIA SIPE Nº 1148544. ACTIVO	C CONSTANCIA SIPE Nº 1149424. ACTIVO
c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	C CONSTANCIA SIPE Nº 1148544. ACTIVA	C CONSTANCIA SIPE Nº 1149424. ACTIVO
d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:	C CONSTANCIA SIPE Nº 1148544. ACTIVO	C CONSTANCIA SIPE Nº 1149424. ACTIVO
• un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
• los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	C CONSTANCIA SIPE Nº 1148544. ACTIVO	C CONSTANCIA SIPE Nº 1149424. ACTIVO
e) Certificado de cumplimiento tributario	C CONSTANCIA SIPE Nº 1148544. ACTIVO	C CONSTANCIA SIPE Nº 1149424. ACTIVO

2) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS CON RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

	EMPRESAS	
	1	2
11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:	INTER - EXPRESS S.A.	AMITOUR S.A.
f) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C CONSTANCIA SIPE Nº 1148544. ACTIVO	C CONSTANCIA SIPE Nº 1149424. ACTIVO
a) Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	C CONSTANCIA SIPE Nº 1148544. ACTIVO	C
b) Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	C CONSTANCIA SIPE Nº 1148544. ACTIVO	C
c) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);	C	C
d) Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	C CONSTANCIA SIPE Nº 1148544. ACTIVO	C

2) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS CON RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

	EMPRESAS	
	1	2
11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:	INTER - EXPRESS S.A.	AMITOUR S.A.
e) Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;	C CONSTANCIA SIPE Nº 1148544. ACTIVO	C
f) Constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos anteriores incluyendo, vigencia, monto y datos del contacto, conforme al formulario incluido en la Sección IV	C CONSTANCIA SIPE Nº 1148544. ACTIVO	C
g) Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza, para que la CONVOCANTE pueda solicitar informes del oferente en la oportunidades en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	C CONSTANCIA SIPE Nº 1148544. ACTIVO	C
h). Curriculum Vitae del agente principal de atención con su dirección de correo, teléfono fijo y móvil y otro en caso de ausencia del principal.	C CONSTANCIA SIPE Nº 1148544. ACTIVO	C
i). Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de BIENES similares a lo propuesto, de los tres (3) últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar lo solicitado.	C CONSTANCIA SIPE Nº 1148544. ACTIVO	C

3) CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES

		EMPRESAS	
	CAPACIDAD FINANCIERA	INTER - EXPRESS S.A.	AMITOUR S.A.
1	(CAPITAL OPERATIVO). El promedio del nivel de facturación de los últimos 3 años no podrá ser inferior al monto de la oferta presentada por el Oferente en la presente Licitación	C	C
2	INDICE DE LIQUIDEZ DE CORTO PLAZO. Promedio de los años 2008, 2009 y 2010. Mayor o igual que 1,20	C	C
3	INDICE DE LIQUIDEZ DE LARGO PLAZO. Promedio de los años 2008, 2009 y 2010. Mayor o igual que 1,10	C	C
4	ENDEUDAMIENTO	C	C
5	RENTABILIDAD	C	C

4) TABLA COMPARATIVA DE PORCENTAJES QUE SE HAYAN CORREGIDO POR DISCREPANCIA ENTRE NÚMEROS Y LETRAS.

Nº	*Oferentes en orden ascendente* Inc. 2 –Art. 61° Decreto N° 21.909	Precios de las Ofertas presentadas Total	Diferencias	Precio de la Oferta verificada y corregida
1	**INTER - EXPRESS S.A.**	**PRECIO TOTAL MÍNIMO** 100.000.000 **PRECIO TOTAL MAXIMO** 200.000.000	**0** **0**	**PRECIO TOTAL MÍNIMO** 100.000.000 **PRECIO TOTAL MAXIMO** 200.000.000
2	**AMITOUR S.A.**	**PRECIO TOTAL MÍNIMO** 100.000.000 **PRECIO TOTAL MAXIMO** 200.000.000	**0** **0**	**PRECIO TOTAL MÍNIMO** 100.000.000 **PRECIO TOTAL MAXIMO** 200.000.0

5) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS. SEGÚN CUADROS ANEXOS

Nº	*Oferentes en orden ascendente* Inc. 2 –Art. 61° Decreto Nº 21.909	OTROS REQUERIMIENTOS Art. 61º - Inc. (3) – Decreto Nº 21.909	
		Especificaciones Técnicas	Plazos de entrega
1	**INTER - EXPRESS S.A.**	Cumple	**Cumple**
2	**AMITOUR S.A.**	Cumple	**Cumple**

6) PORCENTAJE DE RECARGO OFRECIDO

Nº	*OFERENTES*	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO
1	**AMITOUR S.A.**	**0 %**
2	**INTER - EXPRESS S.A.**	**3 %**

7) SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para la Convocante)

SERVICIOS CONEXOS	INTER - EXPRESS S.A.	AMITOUR S.A.
1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje	CUMPLE	CUMPLE
2. Emisión de boletos en días no hábiles.	CUMPLE	CUMPLE
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.	CUMPLE	CUMPLE
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.	CUMPLE	CUMPLE
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.	CUMPLE	CUMPLE
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.	CUMPLE	CUMPLE
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.	CUMPLE	CUMPLE
8. Confidencialidad.	CUMPLE	CUMPLE

7) SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para la Convocante)

SERVICIOS CONEXOS	INTER - EXPRESS S.A.	AMITOUR S.A.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.	CUMPLE	CUMPLE
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.	CUMPLE	CUMPLE

8) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

El Comité de Evaluación, en concordancia a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones del Presente llamado, y al Art. 58º del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051 "De contrataciones Públicas", habiendo analizado los requisitos de las ofertas precedentemente expuestos, basados en el marco de la disponibilidad presupuestaria de la Institución, y en la planilla de costo estimativo, en razón que los precios presentados por las firmas oferentes se adecuan a los precios referenciales elaborados por la Institución, que se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y están calificadas para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, determina que las mismas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones, ya que concuerdan con todos los términos del mismo, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Teniendo en cuenta para ello que las ofertas no contienen limitaciones fundamentales al alcance y la calidad de los SERVICIOS que requiere la Convocante, los que se hallan especificados en el Pliego de Bases y Condiciones, y tampoco limita de manera substancial, los derechos de la Convocante.

El Comité de Evaluación, al analizar la Certificación de disponibilidad Presupuestaria emitida por la Convocante, constata que dicha disponibilidad asciende a la suma de ₲ **200.000.000** para el presente ejercicio Fiscal.

Por lo tanto se emite la siguiente Recomendación:

9) CONSIDERACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2011

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la exhaustiva y minuciosa revisión de todos los recaudos exigidos en el Pliego General de Bases y Condiciones del presente llamado a Licitación Pública Nacional, observan con relación al oferente:

1) AMITOUR S.A.

Se ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente se evaluará la oferta económica presentada por la misma.

2) INTER – EXPRESS S.A.

Se ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente se evaluará la oferta económica presentada por la misma.

Este Comité de Evaluación, ha dado cumplimiento a lo estipulado en las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). Acápites 30, 21, y 32, y demás concordantes del Pliego General de Bases y Condiciones que señalan textualmente:

30. Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas

30.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

30.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

a) **Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;**
b) **Presentación del Cuadro de Recargo debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;**
c) **Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;**
d) **Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;**
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
f) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

31. Método de evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas.

31.1 Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

31.2 Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.
En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

a) **Los porcentajes de la planilla de recargo;**
b) **La discrepancia entre palabras y cifras, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3.o 29.3 de esta Sección I, IAO;**

31.3 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato.

31.4 Las Ofertas deberán evaluarse y compararse en porcentajes;

31.5 La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.

32. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación

32.1 De la tabla comparativa de ofertas, se tomará provisoriamente a la oferta con el porcentaje de recargo más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32.2 La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el porcentaje de recargo más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas y si está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.

32.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

10) Recomendación:

El Comité de Evaluación, luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, para talleres de capacitación del Proyecto "Fortalecimiento de las Oficinas de Relaciones Internacionales (ORIs) como estrategia de mejoramiento de gestión institucional e integración de las instituciones de Educación Superior del MERCOSUR – (Proyecto FORIs –MERCOSUR)", basados en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/2003 y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/2003, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomienda al Señor Rector, en su carácter de máxima autoridad de la Convocante:

- APROBAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2011. ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN para talleres de capacitación del Proyecto "Fortalecimiento de las Oficinas de Relaciones Internacionales (ORIs) como estrategia de mejoramiento de gestión institucional e integración de las instituciones de Educación Superior del MERCOSUR – (Proyecto FORIs –MERCOSUR)", por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, a favor de la empresa **AMITOUR S.A.** por la suma mínima de ₲ **100.00.000** (Guaraníes cien millones) libre de todo gasto para la convocante y un máximo de ₲ **200.000.000** (Guaraníes doscientos millones), libre de todo gasto para la convocante, por ser la oferta presentada en tiempo y forma que cotiza menor porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en los boletos, y por adecuarse a las especificaciones del Pliego General de Bases y Condiciones, con vigencia a partir de la firma del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2011, prorrogable al 25 de MAYO DE 2012.

11) Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo.

Abog. **MIGUEL ARNALDO CANALE**
Asesor Jurídico

Econ. **DIONISIO AMARILLA GUIRLAND**, M. Sc.
Director General de Administración y Finanzas y,
Coordinador del Comité de Evaluación

Lic. **EDGAR SANCHEZ BAEZ**, M. Sc.
Director
Dirección de Relaciones Internacionales

Lic. **BLAS PUBLIO VERA MENDIETA**
Director
Director de Contrataciones

Lic. **CARMEN ESPINOLA OLMEDO**
Jefe de División